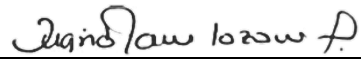
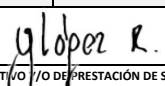


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108		
					VERSIÓN: 7		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				PÁGINA: 1 DE 1		
					FECHA: 09/02/2026		
FECHA DE SOLICITUD:		4/05/2026		DEPENDENCIA		Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO		Dirección Gestión del Riesgo en Salud		UNIDAD DE SERVICIO		USS LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	
CONVENIO:		Proyectos de Inversión Local		TIPO		Administrativo	
NOVEDAD:		Nuevo		PERFIL SEGUN RESOLUCION DE HONORARIOS VIGENTE		Profesional Universitario II	
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicio de apoyo a la gestión, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.							
APLICA POR HORAS:		NO		VALOR HORA:		N/A	
NUMERO DE HORAS:						N/A	
VALOR TOTAL:		\$4.258.000		PLAZO			
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:		Trabajador (a) Social					
EXPERIENCIA:		Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en trabajo comunitario y/o acciones de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas de salud mental y/o discapacidad y/o salud sexual y reproductiva; diagnóstico familiar y abordaje de población en condición de vulnerabilidad.					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3.Se requiere un PROFESIONAL UNIVERSITARIO II-TRABAJADOR (A) SOCIAL para realizar las actividades propias de los componentes de los Proyectos de Inversión Local contratados con los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de dar cumplimiento a los contratos y /o convenios vigentes celebrados por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
OBLIGACIONES							
1. Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los espacios y/o procesos transversales de los Proyectos de Inversión Local de acuerdo con los requerimientos técnicos propios de cada línea. 2. Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación con actores institucionales y comunitarios caracterizados e identificados en los diferentes espacios y/o procesos transversales de los Proyectos de Inversión Local, con su respectivo diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos y entrega de estos a revisión 3. Identificación caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los espacios y/o procesos transversales de los Proyectos de Inversión Local. 4. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieren para el desarrollo de las acciones de cada espacio y/o proceso transversal de los Proyectos de Inversión Local y aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten de forma de decisiones y la planeación a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria. 5. Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e intersectorial de acuerdo con los alcances de cada espacio y o proceso transversal 6. Hacer entrega de los reportes informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo espacio, proceso transversal y/o de los proyectos de Inversión Local 7. Aportar a los procesos de gestión documental general de PIL de acuerdo con las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente 8. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los espacios y/o procesos transversales de acuerdo con los lineamientos de los proyectos de Inversión Local vigente y necesidades de los servicios de la Subred Norte. 9. Identificar y clasificar la información derivada del cruce de información con PSPIC garantizando la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos y criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector. 10. Diseño y elaboración del material con la información de cada estrategia (según competencia) para su posterior entrega y aplicación. 11. Hacer uso adecuado de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, entre otros). 12. Presentar soportes e informes requeridos para facilitar el proceso de preauditoria a los equipos locales, por parte del coordinador en relación con el cumplimiento del seguimiento a las acciones operativas, elaboración del cronograma de actividades de acuerdo a meta poblacional y a las actividades relacionadas con la estrategia y participar del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos. 13. Apoyar al desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del Fondos de Desarrollo Local y presentar fichas técnicas y plan de trabajo para las actividades a desarrollar en el proceso con la comunidad, planteado en el convenio. 14. Realizar la depuración de los datos contenidos en la base de datos unificada, gestionada entre el Fondos de Desarrollo Local y el ejecutor. 15. Realizar los procesos clasificación de la lista de inscritos y programación de entregas a los beneficiarios 16. Gestión del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto. 17. Realizar el proceso de canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados. 18. Apoyo a la convocatoria, socialización y proceso de inscripción de la población beneficiaria del convenio o contrato, articulación inter e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos. 19. Participación en reuniones con supervisores de acuerdo con necesidad. 20. Materialización del plan de territorialización: desarrollo de las actividades y procesos establecidos en el plan de acción y/o matriz físico-financiera. 21. Desarrollo de visitas domiciliarias con los formatos definidos por los documentos reglamentarios de la Secretaría de salud para el desarrollo del proyecto. 22. Realizar la entrega de las actividades asignadas con la respectiva calidad, oportunidad y veracidad obedeciendo a lo establecido en gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético. 23. Las demás funciones específicas que se definen en el convenio o contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. y lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud en el área de proyectos de Inversión Local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO Dra. Ingrid Paola Lozano Torres Directora Gestión del riesgo en Salud <i>DM uel.</i>	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Dra. Ingrid Paola Lozano Torres Directora Gestión del riesgo en Salud <i>CP</i>
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO / O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Dr. Vilith López Retamoso Subgerente Prestación de Servicios de Salud	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO Dra. Johanna Patricia Rodríguez Gómez	